

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ÓRDENES Y DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA OPERATIVA REALIZADA A TRAVÉS DE NINETY NINE FINANCIAL MARKETS, S.V., S.A.U. POR MEDIOS TELEMÁTICOS

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

DE UNA PARTE

NINETY NINE FINANCIAL MARKETS, S.V., S.A.U. (en adelante, "NINETY NINE"), sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Calle Antonio, 31, 28029, Madrid, España, con N.I.F. A-88520937 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 39959, Folio 108, Sección 8, Hoja M-709737, Inscripción 1, representada a los efectos del presente contrato por D. Javier Sanz Álvarez, actuando en su condición de Director General debidamente facultado en virtud de escritura de apoderamiento otorgada con fecha 6 de noviembre de 2019 ante el Notario de Madrid D. Javier Lucas y Cadenas con el número 5.178 de su protocolo.

DE OTRA PARTE

El titular que actúa en su propio nombre y derecho (en adelante, el "Cliente").

Conjuntamente y en adelante, las "Partes".

El cliente confirma la validez de los datos facilitados durante su proceso de registro *online* a través de la Aplicación móvil de NINETY NINE para dispositivos Android y IOS (la "Plataforma" tal y como este término se define en la cláusula 2 siguiente), aceptando expresamente la validez de las comunicaciones efectuadas a través de medios telemáticos mediante el uso de la dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil facilitados a efectos del suministro de información contractual en un soporte distinto del papel de acuerdo con: (i) el artículo 3 del Real Decreto 217/2008 de 15 de febrero sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión; y (ii) el artículo 3.3 del Reglamento Delegado (UE) 565/2017/UE de la Comisión, de 25 de abril de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión (en adelante el "Reglamento Delegado 2017/565").

El titular de los datos responde, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia y pertinencia de los datos personales proporcionados. En este sentido el Cliente reconoce que la información y los datos personales recogidos son exactos y veraces.

El Cliente certifica que el domicilio de residencia declarado en el proceso de registro es su residencia permanente y habitual. El tratamiento fiscal aplicable dependerá de las circunstancias individuales de cada cliente y podrán variar en el futuro.

La información sobre las cuentas financieras a las que hace referencia el Real Decreto 1021/2015, de 13 de noviembre, será comunicada a la Administración tributaria y transferida al Estado miembro que corresponda, con arreglo a la Directiva 2011/16/UE del Consejo de 15 de febrero de 2011 relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad y por la que se deroga la Directiva 77/799/CEE (en adelante, la "Directiva 2011/16/UE").

SOBRE NINETY NINE Y EL PRESENTE CONTRATO

NINETY NINE es una empresa de servicios de inversión, y más concretamente una sociedad de valores, inscrita con fecha 24 de enero de 2020 en el registro público de Empresas de Servicios de Inversión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV") con el número 292. NINETY NINE se encuentra habilitada para la prestación de servicios de inversión y auxiliares de acuerdo con su programa de actividades autorizado por la CNMV. Toda esta información se puede consultar a través de la página web de la CNMV, www.cnmv.es. En

concreto, NINETY NINE se encuentra autorizada para la prestación del servicio de recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros, custodia y administración de instrumentos financieros por cuenta de clientes y servicios de cambio de divisas cuando estos estén relacionados con la prestación de servicios de inversión.

La CNMV, con domicilios en Madrid en C/ Edison, 4, 28006, Madrid y Passeig de Gràcia, 19, 08007 Barcelona, es el organismo encargado de la supervisión e inspección de NINETY NINE como empresa de servicios de inversión, y por tanto, de la supervisión de la actividad objeto del presente Contrato.

El presente Contrato, tiene la naturaleza de contrato-tipo de acuerdo con la Orden EHA/1665/2010, de 11 de junio, habiendo sido incorporado a los registros de contratos tipo e información precontractual mantenidos por NINETY NINE. Asimismo, el presente Contrato se encuentra a disposición del público para su consulta a través de la página web de NINETY NINE www.ninetynine.com.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

El objeto del presente contrato (el "Contrato") es regular el acceso a la prestación de servicios financieros por parte de NINETY NINE al Cliente por medios telemáticos a través de la Plataforma. Dichos servicios consisten en el servicio de inversión de recepción y transmisión de órdenes ("RTO") en relación a uno o varios instrumentos financieros, así como la prestación del servicio auxiliar de custodia y administración de valores representados por anotaciones en cuenta y, en su caso, el servicio de cambio de divisa. Los servicios de administración y custodia se prestan al Cliente sobre los instrumentos financieros que este adquiera a través de la Plataforma con posterioridad a la firma del presente Contrato, incorporándose los mismos a la cuenta de valores abierta por el Cliente en NINETY NINE por medio del presente Contrato.

Dado que el Contrato regula la prestación de servicios financieros en los términos previstos en el artículo 10.2.a) de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores (en adelante, la "Ley 22/2007"), no existe derecho de desistimiento desde el momento de formalización de todos los trámites recogidos en este Contrato para la apertura de cuenta de cliente. No obstante el Cliente para resolver el presente Contrato en las condiciones previstas en la cláusula sobre modificaciones, duración y resolución del Contrato.

2. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS POR MEDIOS TELEMÁTICOS

2.1. NINETY NINE pone a disposición del Cliente una aplicación para dispositivos móviles IOS y Android (la "Plataforma"), por medio de la cual pondrá a disposición del Cliente los productos y servicios contratados en virtud del presente Contrato.

2.2. El Cliente podrá acceder a la Plataforma utilizando las "Claves" de acceso de su elección (una clave alfanumérica de al menos 8 caracteres para la apertura de sesión en perfil privado en la Plataforma y un PIN de cuatro dígitos para el acceso a la Plataforma cuando no haya cerrado la sesión). Estas Claves tienen carácter personal e intransferible. El Cliente se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de sus Claves, siendo el único responsable de su utilización correcta. El Cliente deberá utilizar la Plataforma de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y los contratos o suplementos específicos que, en su caso, a solicitud de NINETY NINE deba suscribirse para acceder a los distintos servicios, y, en general, siguiendo las instrucciones que pueda facilitarle NINETY NINE. NINETY NINE queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la indevida, incorrecta o negligente utilización de las Claves de acceso. NINETY NINE tampoco se responsabiliza de la falta de mantenimiento por el Cliente de las precauciones necesarias

para evitar la pérdida, divulgación, modificación o uso no autorizado de estas Claves de acceso, así como de su cesión a terceros, pérdida, robo y hurto, o de cualquier acto u omisión del Cliente que pudiera posibilitar la comisión de fraude. En caso de pérdida, sustracción, hurto, deterioro, falsificación de cualquier soporte que, en su caso, contenga las Claves de acceso, o cualquier hecho que pudiera afectar al mantenimiento de su confidencialidad, el Cliente deberá comunicarlo de inmediato por NINETY NINE a través de los canales habilitados. Igualmente, en caso de pérdida o sustracción del dispositivo móvil, el Cliente deberá notificarlo a NINETY NINE sin demora injustificada en cuanto tenga conocimiento de tal circunstancia. En caso de que el Cliente cambie de número de teléfono móvil también deberá notificarlo a NINETY NINE de inmediato. NINETY NINE, por motivos de seguridad o necesidades del servicio, podrá proceder a modificar o desactivar las Claves, notificando al Cliente tal hecho.

El Cliente reconoce expresamente que los derechos de la propiedad intelectual e industrial del dominio, marca comercial, informaciones, datos y elementos contenidos en la Plataforma y en www.ninety-nine.com, son propiedad de NINETY NINE o de terceras entidades. Los contenidos tales como reseñas, comentarios y otros contenidos que publique el Cliente son de titularidad del Cliente o los correspondientes titulares de derechos. NINETY NINE no hará uso de esos contenidos más allá de las finalidades descritas en los términos y condiciones de la Plataforma. El Cliente será el único responsable de los contenidos y mantendrá indemne a NINETY NINE de cualesquiera contenidos ilegales, obscenos, abusivos, amenazantes, difamatorios, ofensivos o de cualquier otro modo que puedan perjudicar a terceros o a la propia NINETY NINE. Sin perjuicio de lo anterior, NINETY NINE se reserva el derecho a restringir, bloquear o eliminar el contenido de los Clientes que incumpla estas condiciones de uso.

Queda prohibida la reproducción, modificación, adaptación, corrección, cesión, venta, alquiler y préstamo de los contenidos sujetos a propiedad intelectual o industrial disponibles en ninety-nine.com y la Plataforma, salvo que se autorice de manera expresa. Las páginas de NINETY NINE de la web ni la Plataforma podrán ser copiadas, modificadas o alteradas, ni se podrán establecer asociaciones que puedan entenderse de carácter comercial de esas páginas con otras páginas de Internet o cualquier sistema o servicio telemático similar (aplicación móvil) sin que NINETY NINE lo haya expresamente autorizado.

Las operaciones realizadas por el Cliente a través de la Plataforma (incluidas las órdenes de traspaso de efectivo), mediante las Claves de acceso y cualquier otro instrumento de seguridad que pueda facilitarle NINETY NINE, y confirmadas por NINETY NINE al Cliente, se reputarán en todo caso válidas, correctas y eficaces, considerándose que han sido autorizadas y cursadas por el Cliente. La introducción de estos elementos de seguridad identificativos sustituirá a la firma del Cliente y producirá plenos efectos jurídicos. El Cliente acepta que los datos plasmados en forma electrónica tendrán el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los plasmados en papel. Como método adicional de seguridad, la formalización de ciertos documentos necesarios para la contratación de los productos y servicios se podrá efectuar mediante el empleo de una firma electrónica avanzada facilitada por un tercer proveedor. NINETY NINE ha suscrito el correspondiente contrato con un proveedor que actúa como prestador de servicios de certificación.

Usted no será responsable a NINETY NINE ni a terceros proveedores, de ninguna inexactitud o error en el contenido ni de las pérdidas o daños causados por situaciones de fuerza mayor tales como condiciones climáticas extremas, inundaciones, huracanes, terremotos, guerras, incendios, conflictos laborales, accidentales, mal funcionamiento del equipo, fallos en el suministro de energía, transferencias, omisiones, interrupciones, demoras, averías o desconexiones en el funcionamiento y acceso a Internet, o en los sistemas informáticos o dispositivos móviles utilizados que puedan imposibilitar o demorar la ejecución de operaciones o cualquier otra

situación de fuerza mayor, excepto en caso de la concurrencia de una conducta deliberadamente ilícita o de negligencia grave por parte de NINETY NINE. NINETY NINE tampoco se responsabiliza de los daños y perjuicios causados por intrusiones ilegítimas y fraudulentas de terceros ni de virus informáticos o como consecuencia de otras transacciones, consultas o informaciones de Internet ajenas a la Plataforma.

El Cliente puede encontrar en la Plataforma determinada información facilitada por terceros distintos de NINETY NINE. El acceso a dicha información es determinado discrecionalmente por NINETY NINE y su finalidad es meramente informativa, por lo que su contenido no constituye un servicio de inversión, auxiliar o de suministro de datos o información, prestado por NINETY NINE bajo el presente Contrato. Dicha información puede ser facilitada con carácter gratuito o de pago. En consecuencia, la información provista por dichos terceros está a disposición del Cliente, si decide acceder a ella, con sujeción a los avisos legales correspondientes. Dicha información o servicios no constituyen una oferta de compra, venta, suscripción o negociación de valores o de otros instrumentos por parte de NINETY NINE ni debe interpretarse como un asesoramiento en materia de inversiones, ni un análisis financiero ni como otra forma de recomendación relativa a operaciones sobre valores o instrumentos financieros. La información que se muestra no tiene en cuenta las circunstancias del Cliente como inversor. Asimismo, se señala que dicha información no se elabora con sujeción a las disposiciones normativas orientadas a promover la independencia de los informes de inversiones y no existe prohibición alguna que impida la negociación bursátil antes de la difusión de esta información. NINETY NINE no garantiza la integridad, veracidad o exactitud de la información y no debe confiarse en ella como si lo fuera. La información relativa a determinados valores o instrumentos provista por terceros está basada en las circunstancias y/o noticias del momento y sus contenidos no tienen un horizonte temporal predeterminado, por lo que pueden perder su vigencia por el mero transcurso del tiempo y/o por concurrir otras circunstancias o noticias distintas. Tal y como se indica en la Plataforma junto a la información mencionada, NINETY NINE no tiene obligación de actualizarla, modificarla o corregirla, ni de informar de cualquier cambio en los contenidos puesto que son provistos por terceros. En consecuencia, NINETY NINE no asume responsabilidad alguna por el contenido y el uso que el Cliente haga de cualquier información provista por terceros.

NINETY NINE se reserva el derecho a modificar en cualquier momento tanto la presentación como el formato y el contenido de la Plataforma. En caso de que los servicios ofrecidos al Cliente se reduzcan o se amplíen, NINETY NINE informará de las modificaciones al Cliente por los medios establecidos en el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.

El Cliente autoriza expresamente a NINETY NINE a no ejecutar aquellas órdenes ni atender aquellas solicitudes transmitidas a través de la Plataforma, cuando tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona que está transmitiendo la orden o cursando la solicitud. NINETY NINE mantendrá interrumpido el servicio al Cliente hasta que se ponga en contacto con éste para esclarecer la situación y adopte las medidas que NINETY NINE estime oportunas. Asimismo, el Cliente autoriza expresamente a NINETY NINE a bloquear la cuenta del Cliente y a impedir la utilización de los Servicios en el supuesto de que las Claves sean consignadas erróneamente de manera repetida. En tal caso, NINETY NINE se lo comunicará al Cliente con la mayor celeridad por cualquiera de los medios previstos en el presente Contrato. El Cliente, por su parte, deberá ponerse en contacto con NINETY NINE con la mayor brevedad posible a fin de esclarecer la situación. Una vez haya tenido lugar dicho esclarecimiento, NINETY NINE adoptará las medidas que estime oportunas para facilitar la reanudación del uso por el Cliente de la Plataforma y del acceso a los Servicios.

3. INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

- 3.1. El Cliente reconoce que NINETY NINE ha puesto a su disposición con suficiente antelación información relativa a NINETY NINE, sus servicios y condiciones aplicables en la prestación de estos, a través de la página web www.ninety-nine.com, y ha sido informado por NINETY NINE que se mantendrá dicha información actualizada y disponible en todo momento en www.ninety-nine.com, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 22/2007, y con el artículo 47 y siguientes del Reglamento Delegado 2017/565. El Cliente reconoce, asimismo, que NINETY NINE le ha informado de que dicha información se mantendrá actualizada y estará disponible en todo momento en www.ninety-nine.com.
- 3.2. El cliente declara que la información proporcionada por NINETY NINE antes y durante el proceso de aceptación y firma del Contrato es suficiente como para tener pleno conocimiento de la naturaleza y riesgos de los productos ofrecidos por NINETY NINE.
- 3.3. La información facilitada por NINETY NINE ha sido clara e imparcial y NINETY NINE le ha indicado los riesgos que puede tener la inversión en activos financieros y las políticas y procedimientos de órdenes de compraventa de instrumentos financieros.

4. CATEGORIZACIÓN DEL CLIENTE Y EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA

- 4.1. NINETY NINE, como prestadora de servicios de inversión y auxiliares, debe realizar una clasificación de cada uno de los clientes a los que presta sus servicios en una de las siguientes tres categorías: Cliente Minorista, Cliente Profesional y Contraparte Elegible. La clasificación se realiza en función de ciertos criterios objetivos establecidos en la propia normativa, y que reflejan el nivel de conocimientos y la experiencia del Cliente en relación con los servicios de inversión. El objetivo de este requisito es adaptar las medidas de protección de los inversores a la categoría de cada Cliente, en virtud de sus conocimientos y experiencia en materia de inversión. Con carácter general, NINETY NINE clasificará por defecto a todos sus clientes como **MINORISTAS**, otorgándoles la máxima protección posible.
- 4.2. El Cliente tiene derecho a solicitar el cambio de clasificación a Cliente Profesional, renunciando de forma expresa a su tratamiento como Cliente Minorista. Dicha solicitud, en su caso, tiene que ser realizada por escrito vía correo electrónico al tratarse de un soporte duradero, utilizando para ello los formularios de que dispone NINETY NINE debidamente cumplimentados y firmados. La solicitud del cambio deberá realizarse desde el correo electrónico que el Cliente tiene asociado a la cuenta..
- 4.3. Las entidades que ofrezcan servicios financieros de recepción y transmisión de órdenes, en el caso de NINETY NINE de intermediación en la compraventa de instrumentos financieros, deberán verificar con carácter general la adecuación de cada producto a las características del cliente. Por tal motivo, cuando así resulte exigible por la tipología de producto ofrecido al cliente por NINETY NINE a través de la Plataforma, ésta solicitará al Cliente por medios telemáticos información sobre sus conocimientos y experiencia (o cualquier otra información que sea preceptivo solicitar atendiendo a la normativa aplicable) sobre el tipo concreto de producto complejo sobre el que desee operar, con la finalidad de poder evaluar si el producto de inversión es conveniente para el Cliente. Esta evaluación podrá ser actualizada como consecuencia de la actualización periódica que se realizará por parte de NINETY NINE o a solicitud del Cliente, que dirigirá la petición por escrito a NINETY NINE al correo electrónico: hola@ninety-nine.com. En este sentido, **siempre y cuando NINETY NINE no reciba notificación fehaciente por parte del Cliente de dicha actualización, considerará que todos los datos que obren en su poder son correctos y están actualizados.**
- 4.4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior y salvo posibles modificaciones o anexos complementarios al presente Contrato que modifiquen el alcance de los productos o servicios, los servicios de recepción y transmisión de órdenes se realizan **bajo la modalidad**

“solo ejecución”. Esto es, NINETY NINE prestará el servicio de recepción y transmisión de órdenes a los clientes para renta variable (en particular sobre acciones cotizadas y sus derechos de suscripción preferente), instrumentos financieros considerados no complejos según la normativa, bajo iniciativa del Cliente. Esto es, lo que se considera como “sólo ejecución”. Por lo anterior, y siempre que se preste el servicio a iniciativa del Cliente, NINETY NINE le advertirá claramente de que no está obligada a evaluar la conveniencia de la operación y que, por tanto, será el Cliente el responsable de valorar los riesgos asociados a la inversión, no pudiendo NINETY NINE advertirle al Cliente si la operación le resulta conveniente. **El Cliente selecciona los instrumentos financieros en los que desea invertir dentro del universo de instrumentos financieros no complejos disponibles a través de la Plataforma, NINETY NINE no recomienda o interviene en la decisión de inversión del Cliente.**

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA DE CLIENTE, DE LA CUENTA BANCARIA ASOCIADA, TITULARIDAD Y GARANTÍAS

- 5.1. NINETY NINE procederá a la apertura de una cuenta de valores a favor del Cliente específicamente destinada a la contratación de instrumentos financieros representados en anotaciones en cuenta, y a la custodia y administración de los mismos a través de NINETY NINE. De manera adicional, se procede a la apertura de una cuenta de efectivo instrumental y transitoria vinculada a la cuenta de valores en la que se recogerán los abonos y los cargos correspondientes a la operativa y de los instrumentos depositados. Ambas, la cuenta de valores y la cuenta de efectivo instrumental y transitoria asociada, conforman la cuenta de cliente. La cuenta de cliente estará vinculada a una cuenta bancaria de titularidad del cliente tal y como se describe en la cláusula 5.2 siguiente. La firma de este Contrato conlleva la apertura automática de la “cuenta de cliente” con un número asignado por NINETY NINE. En esta cuenta se anotarán todos los movimientos derivados de los servicios contratados por el Cliente por medio del presente Contrato o condiciones particulares.

El saldo de la cuenta de cliente deberá ser suficiente para cubrir, en todo momento, cualquier adeudo por el Cliente originado por los productos o servicios contratados en los términos señalados en la cláusula 7.5 siguiente. El saldo acreedor de la cuenta de efectivo instrumental asociada no generará interés alguno a favor del Cliente. En el supuesto de un saldo deudor, NINETY NINE procederá inmediatamente a poner este hecho en conocimiento del Cliente para que abone dicho saldo en *una semana* desde la recepción de la comunicación. Si transcurrido el plazo el Cliente no hubiese regularizado el saldo deudor, NINETY NINE queda expresa e irrevocablemente facultada para proceder a la enajenación de los activos en la medida necesaria para hacer frente a los descubiertos. En tal caso, se procederá a la venta de los instrumentos financieros en el orden que a juicio de NINETY NINE resulte más favorable para el Cliente, salvo que existan órdenes expresas del Cliente. Todos los saldos de efectivo que sean resultado de las operaciones realizadas serán convertidos a su equivalente en euros. En consecuencia, NINETY NINE procederá a cambiar las divisas pertinentes, asumiendo el CLIENTE el riesgo de tipo de cambio de las divisas.

Los saldos acreedores de las cuentas instrumentales y transitorias de efectivo de los clientes de NINETY NINE son depositados en cuentas abiertas en entidades bancarias de solvencia contrastada bajo el epígrafe “NINETY NINE FINANCIAL MARKETS, S.V., S.A.U. por Cuenta de Clientes” y por tanto separados de los saldos de los que NINETY NINE es titular. El Cliente mantendrá el derecho de propiedad sobre los fondos entregados a NINETY NINE incluso cuando éstos se materialicen en activos a nombre de esta por cuenta del Cliente. Asimismo, se informa al Cliente que, de acuerdo con la normativa aplicable, en el supuesto de que la entidad o entidades de crédito en donde se encontrase depositado el efectivo que mantiene NINETY NINE por cuenta de sus clientes, fuese sometida a un procedimiento concursal, los órganos del procedimiento concursal de la entidad de crédito (administradores concursales) procederían a realizar la inmediata individualización de los saldos a favor de cada uno de los

clientes de NINETY NINE, y por tanto dichos saldos de efectivo quedarían cubiertos, en su caso, por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

De conformidad con la Orden EHA/848/2005, de 18 de marzo, por la que se determina el régimen de la inversión de los saldos de las cuentas acreedoras de carácter instrumental y transitorio que las sociedades y agencias de valores mantengan con sus clientes, y los artículos 41 y siguientes del Real Decreto 217/2008, ante la situación de posibles saldos de efectivo ociosos (considerándose a estos tanto la magnitud del importe como el periodo de tiempo transcurrido sin la realización de operaciones y liquidaciones), NINETY NINE procederá al reembolso al Cliente de los mismos a la cuenta bancaria identificada de acuerdo con la cláusula 5.2 siguiente. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, por la presente el Cliente autoriza expresamente a NINETY NINE a colocar en su nombre los saldos de efectivo ociosos que mantenga, ya sea en parte o en su totalidad, en un fondo del mercado monetario habilitado que cumpla con los requisitos establecidos por la normativa aplicable en lo que respecta a composición de la cartera, rentabilidad, calidad crediticia y liquidez. El Cliente podrá revocar dicho consentimiento mediante la comunicación por escrito a NINETY NINE. La disponibilidad derivada de la revocación será efectiva en el momento que el fondo monetario proporcione la liquidez.

- 5.2. De acuerdo con lo indicado en la cláusula 5.1 anterior, el Cliente facilita durante el proceso de registro a NINETY NINE una cuenta bancaria de su titularidad, la cual se incorporará por referencia en el perfil privado de la Plataforma. NINETY NINE transferirá al Cliente de regreso los fondos aportados para la realización de la operativa en el momento en que los saldos de efectivo del Cliente mantenidos por NINETY NINE pierdan su naturaleza instrumental y transitoria (saldos ociosos). NINETY NINE procederá de la misma manera cuando la CNMV determine la necesaria individualización de los saldos de efectivos, en el ejercicio de sus facultades.
- 5.3. La cuenta que se abra en NINETY NINE por medio del presente Contrato es exclusivamente a favor del Cliente, una persona física mayor de edad y con capacidad legal. En este sentido, habrá correspondencia entre la titularidad del presente Contrato y la titularidad jurídica de los instrumentos financieros contratados a través del servicio de recepción y transmisión de órdenes. No obstante, en caso de fallecimiento del Cliente titular de la cuenta se procederá de acuerdo con las disposiciones hereditarias. Los herederos, legatarios o ejecutores testamentarios del fallecido deberán comunicar lo antes posible a NINETY NINE dicha circunstancia. NINETY NINE no atenderá las órdenes sobre los activos integrados en la cuenta a nombre del fallecido, siempre y cuando no se acredite el derecho a suceder al causante, el cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes y la aportación de la documentación necesaria para realizar los cambios de titularidad pertinentes.
- 5.4. Igualmente, respecto a las operaciones ordenadas por el Cliente, así como las operaciones financieras que resulten de los instrumentos financieros depositados en la cuenta del Cliente en NINETY NINE, éstas serán anotadas o liquidadas de manera definitiva en la cuenta del Cliente cuando: (i) se hayan anotado o liquidado estas operaciones por parte del mercado donde se negocian los instrumentos objeto de las operaciones, (ii) NINETY NINE haya recibido el efectivo o los valores respectivos en sus cuentas, y (iii) el Cliente haya cumplido íntegramente sus obligaciones en virtud de estas operaciones.

6. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE NINETY NINE

- 6.1. **Custodia de los valores:** NINETY NINE prestará los servicios propios de depósito, custodia y administración de valores. De no recibir con la debida antelación instrucciones escritas en caso contrario, NINETY NINE queda autorizada a realizar todas aquellas acciones y gestiones propias del funcionamiento habitual de una administración de depósito o registro de valores, a fin de que dichos valores conserven

los derechos que les corresponden, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Entre estas operaciones, NINETY NINE se ocupará: (i) del cobro de los intereses, cupones, rendimientos o dividendos correspondientes, o del principal en caso de venta o reembolso parcial o amortización total, con la presentación o entrega de los títulos, y, en su caso, cancelación de la inscripción correspondiente; (ii) de atender las operaciones obligatorias, tales como presentación de títulos a canjes, cambios, sustituciones o disminución de capital, cuando proceda, o desembolso de los dividendos pasivos o llamadas de capital correspondientes, previa provisión de fondos a tal fin, ventas forzosas, ampliaciones liberadas, etc.; (iii) de comunicar al Cliente las operaciones voluntarias potestativas, solicitando las instrucciones oportunas, que deberán llegar a poder de NINETY NINE, como mínimo, con un margen de dos (2) días hábiles de negociación en el mercado donde coticen antes de la finalización de la operación de que se trate, para que esta pueda ser cumplimentada dentro de los plazos que se señalen. De no ser así, NINETY NINE queda autorizada para vender los derechos correspondientes a suscripciones de valores con desembolso en efectivo, si fueran negociables y hubiera mercado, o a recoger los nuevos valores procedentes de asignación gratuita, con venta correlativa de los derechos sobrantes. Todo ello siempre que resulte para el mejor interés del Cliente, reservándose NINETY NINE la decisión de no vender los derechos de suscripción preferente cuando el importe de la transmisión de tales derechos resulte inferior a los costes por las tasas y cánones que deba repercutir el mercado. NINETY NINE no será responsable de cualquier error u omisión que pueda producirse por causa imputable al Cliente y que no se hiciera subsanar en forma y tiempo oportunos por éste. NINETY NINE asume las obligaciones anteriormente mencionadas, siempre que sean hechas públicas de forma oficial por la entidad emisora y, cuando proceda, le sean debidamente comunicadas por el subcustodio; en otro caso, el Cliente deberá prevenir a NINETY NINE para su conocimiento, cursando las instrucciones correspondientes. En caso de insolvencia o incumplimiento del compromiso de pago total o parcial por parte de la entidad emisora de los instrumentos financieros, que comporte el impago de cualquier cantidad debida, o en su caso, la falta de entrega de cualquier contraprestación a la que viniese obligado el emisor, sin perjuicio de su naturaleza, será responsabilidad de los titulares de los valores exigir incluso por la vía judicial el cobro de las cantidades de los valores que hubiesen quedado pendientes. NINETY NINE podrá resarcirse de la devolución de las cantidades entregadas, por medio del correspondiente adeudo en la cuenta del Cliente donde se hubieren abonado dichos importes. Los valores e instrumentos financieros del Cliente se mantendrán internamente por NINETY NINE en cuentas individualizadas a su nombre; NINETY NINE (i) practicará las correspondientes retenciones tributarias sobre los intereses, dividendos y demás modalidades de rendimiento abonados al Cliente; (ii) tramitará y cumplimentará las solicitudes de información, órdenes, embargos y requerimientos administrativos y judiciales de conformidad con la legislación vigente; (iii) facilitará al Cliente los datos necesarios para la elaboración de la información fiscal, en lo que hace referencia a la cuenta administrada.

- 6.2. **Subcustodia y operativa en cuentas globales:** NINETY NINE informa al Cliente que CECABANK, S.A. es la entidad de crédito encargada de la subcustodia de los activos de sus clientes. CECABANK, S.A. es una entidad de crédito española de reconocido prestigio, solvencia y experiencia sujeta a la supervisión del Banco de España, y que se encuentra inscrita con el Código 2000 en el Registro de Bancos y Banqueros de Banco de España y en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 30.405, Libro O, folio 57, Sección 8, Hoja M-547.250, Inscripción 1ª., domicilio social en la calle Alcalá nº 27 de MADRID (28014) y C.I.F. A-86436011. NINETY NINE asume frente al Cliente la responsabilidad de la custodia y administración, con el alcance previsto en la normativa aplicable.

Asimismo, el Cliente está informado y acepta expresamente que sus valores e instrumentos financieros se mantendrán custodiados por NINETY NINE por cuenta del Cliente de manera agregada junto con las posiciones de otros Clientes de NINETY NINE, estando en todo caso

separados de los instrumentos y valores propios de NINETY NINE. NINETY NINE abrirá una cuenta global por cuenta de sus clientes en su subcustodio principal. Las transacciones sobre instrumentos negociados en mercados internacionales están reguladas por las leyes aplicables a cada país en cuestión, pudiendo dichas leyes y regulaciones variar dependiendo del mercado donde se realice la operación. NINETY NINE informa al Cliente que las cuentas globales conllevan una serie de riesgos de naturaleza legal y operacional, los cuales pueden ser consultados por el Cliente en www.ninety-nine.com. Igualmente, NINETY NINE informa al Cliente que, de acuerdo con la normativa aplicable, dispone de procedimientos y sistemas que garantizan la salvaguarda de los activos que mantiene por cuenta de sus clientes y el mantenimiento en todo caso de registros internos necesarios para conocer e individualizar contablemente las posiciones de valores, así como de las operaciones en curso de sus clientes. Para más información, el Cliente tiene a su disposición a través de www.ninety-nine.com la **Política de Salvaguarda de Activos de Clientes** de NINETY NINE. Asimismo NINETY NINE informa al Cliente que en el ámbito de la custodia de valores extranjeros, es práctica habitual y condición exigida por ciertos subcustodios internacionales que para aceptar la prestación de servicios, en los correspondientes contratos se les reconozca derechos de retención, garantía, realización o disposición sobre los valores como forma de asegurar su riesgo frente al incumplimiento de las obligaciones económicas del contrato. NINETY NINE no celebrará acuerdos de garantía financiera con cambio de titularidad, con Clientes Minoristas con objeto de garantizar o cubrir las obligaciones actuales o futuras, reales, contingentes o posibles de clientes.

Asimismo, NINETY NINE informa al Cliente que NINETY NINE en su papel de entidad custodia de los valores depositados por el Cliente, no será responsable en caso alguno, de la posible pérdida de valor de los mismos como consecuencia de las fluctuaciones de los mercados.

6.3. Información al Cliente: NINETY NINE informará al Cliente de todos los datos relevantes en relación con los instrumentos financieros contratados, custodiados y administrados sometiéndose las Partes, en todo caso, a los requisitos de información previstos en las normas de conducta de legislación del mercado de valores que sean de aplicación. En particular, NINETY NINE deberá a través de los medios establecidos para comunicaciones en este Contrato (i) comunicar al Cliente las liquidaciones de las operaciones correspondientes a más tardar al día hábil siguiente a aquél en que se produzcan, y (ii) con periodicidad máxima trimestral recordará al Cliente la posibilidad de consultar y recabar información de la composición de su cartera de instrumentos financieros y del efectivo de cuenta del Cliente. El último extracto o alerta de recordatorio enviado al Cliente reflejará la realidad vigente a esa fecha, sustituyendo y anulando los extractos anteriores. El Cliente se compromete a dar conformidad o formular reparos a los extractos y liquidaciones que le comunique NINETY NINE, respecto a las operaciones objeto del presente Contrato en el plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de aquellos, entendiéndose, en otro caso, que presta su conformidad a unos y otras. A estos efectos, no se podrá alegar la falta de recepción de las comunicaciones cuando esta falta no se haya puesto de manifiesto una vez transcurrido un plazo razonable desde que se haya debido recibir. El Cliente acepta la validez y eficacia jurídica de dichos informes, salvo error manifiesto, para dirimir cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre ellas, judicial o extrajudicialmente.

6.4. Asimismo, NINETY NINE dispone de una **Política de Prevención y Gestión de Conflictos de Interés e Incentivos**, y de procedimientos y sistemas para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable con el principal objetivo de cumplir con el principio de trato honesto, imparcial y profesional de sus clientes, así como la detección y gestión de los posibles conflictos de interés que pudieran surgir entre la propia entidad y sus clientes o entre distintos clientes. Esta Política permite identificar situaciones de potencial conflicto y prevenir, gestionar y registrar las mismas de forma proactiva con el fin de evitarlas en la medida de lo posible, y en los casos en los que esto no sea posible,

poner en conocimiento de los clientes las posibles situaciones de conflicto.

6.5. NINETY NINE podrá negar la ejecución de una orden sobre instrumentos financieros o congelar una cuenta de un Cliente con carácter enunciativo y no limitativo en cualquiera de los siguientes casos: (i) si considera que el Cliente puede estar incumpliendo la legislación y normativa en materia de abuso del mercado; (ii) si NINETY NINE considera que el Cliente está utilizando el presente Contrato como instrumento para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo; (iii) si es requerida para ello por una autoridad reguladora; (iv) si tiene indicios claros de la existencia de una conducta irregular e ilegítima perturbadora de la integridad de los mercados financieros, de la propia Plataforma de NINETY NINE o del resto de la Clientela de NINETY NINE; (v) si el Cliente supera los umbrales de efectivo y de instrumentos y valores asignados al mismo por NINETY NINE. El Cliente autoriza expresamente a NINETY NINE a proceder al cierre de las posiciones sin que sea necesario un aviso previo por parte de NINETY NINE.

6.6. Utilización de los instrumentos financieros de los clientes: NINETY NINE no utilizará para fines propios los instrumentos de los clientes ni establecerá acuerdos para operaciones de financiación de valores sobre dichos instrumentos. En todo caso, si fuese a realizar dicha operativa, NINETY NINE se lo comunicaría al Cliente. Para ello será necesario su consentimiento expreso por escrito, después de haber sido debidamente informado de las condiciones, las obligaciones y responsabilidades de NINETY NINE, la retribución para el Cliente por el préstamo de valores, las condiciones de restitución y los riesgos inherentes a la operativa. Asimismo, NINETY NINE deberá haber puesto en conocimiento del cliente el plazo por el que se presta el consentimiento, los valores que se prestan y la periodicidad (al menos trimestral) con la que se informará al Cliente.

6.7. Grabaciones: todas las comunicaciones que mantenga el Cliente con el personal de NINETY NINE quedarán grabadas y registradas, con el consentimiento expreso del Cliente. NINETY NINE pone en conocimiento del Cliente que guardará una copia de la grabación de estas conversaciones y comunicaciones y que dicha copia estará disponible, previa petición, durante un plazo de cinco años y, cuando lo solicite la autoridad competente, por un plazo máximo de siete años.

7. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE

En caso de incumplimiento de cualquier manifestación realizada por el Cliente, NINETY NINE podrá no prestar alguno o todos los servicios contemplados en este Contrato, reservándose el derecho de resolver el Contrato.

7.1. Manifestaciones del Cliente: el Cliente manifiesta que no actúa en nombre de otra persona física, ni participa o controla ninguna entidad jurídica que: (i) conste como persona sancionada por las leyes, regulaciones, directivas, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquiera de sus países miembro, el Reino de España, el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control (OFAC) o cualquier otro que le resulte aplicable; (ii) una entidad jurídica que esté participada o controlada por una persona sancionada; (iii) actúe de manera directa o indirecta para una o en representación de una persona sancionada; y (iv) mantenga relaciones de negocio o realice operaciones con clientes de países, territorios o jurisdicciones de riesgo o que supongan transferencia de fondos desde o hacia estos países, territorios o jurisdicciones sujetos a sanciones. El Cliente manifiesta que no aportará ni destinará, ni directa ni indirectamente, los fondos transferidos a NINETY NINE a financiar cualquier actividad o negocio: (i) de o con una persona sancionada; (ii) en cualquier territorio o país que, en el momento de utilizar los fondos o el producto contratado esté, o esté su gobierno, sujeto a sanciones; (iii)

que de cualquier otra forma comporte incumplimiento de las sanciones por cualquier persona; (iv) conductas irregulares que puedan suponer fraude o prácticas de corrupción.

7.2. Comunicación a NINETY NINE de cambios en la información declarada: el Cliente asume la obligación de poner en conocimiento de NINETY NINE cualquier hecho o circunstancia que modifique, total o parcialmente, los datos comunicados a NINETY NINE en el momento de la firma del presente Contrato o con ocasión de la incorporación de nuevos productos y servicios que conlleven la formalización de anexos.

En particular comunicará las siguientes circunstancias, con carácter enunciativo y no limitativo, tan pronto como sea posible y sin que haya transcurrido más de un (1) mes natural desde que acontezcan: (i) modificación de su domicilio habitual, (ii) cambio de nacionalidad o nacionalidades; (iii), país de residencia fiscal (si este fuese distinto al domicilio habitual), (iv) capacidad del Cliente, (v) alteración de la titularidad o de la libre disponibilidad, subasta o embargo o constitución de cualquier carga o gravamen sobre la totalidad o parte de los activos, (vi) situaciones concursales o de insolvencia que puedan afectar al Cliente, etc.

Las modificaciones de los mencionados datos facilitados por el Cliente no vinculan a NINETY NINE mientras el Cliente no informe expresamente de las mismas por escrito por los canales habilitados conforme al presente Contrato.

En el caso de fallecimiento o incapacidad legal sobrevenida del Cliente, las operaciones que se lleven a cabo en el plazo de tiempo transcurrido desde el fallecimiento o la incapacidad sobrevenida hasta la comunicación a NINETY NINE de tal circunstancia, en ningún caso serán responsabilidad de NINETY NINE. Desde el momento en el que NINETY NINE tenga conocimiento del fallecimiento o incapacidad sobrevenida, avisará a la persona que lo haya notificado y procederá inmediatamente al bloqueo de la cuenta hasta la determinación de los sucesores de acuerdo con la Cláusula 5.3 anterior.

7.3. Obligaciones de información y actualización: el Cliente se obliga a facilitar y mantener actualizada la información personal que haya facilitado durante el proceso de registro o que le haya sido requerida en cualquier momento por NINETY NINE a efectos del cumplimiento de: (i) prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, (ii) las autodeclaraciones de su nacionalidad y residencia fiscal a efectos de cumplir con la obligación de información acerca de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua y procedimientos de intercambio de información tributaria previstas en dicha normativa (FATCA y CRS), (iii) en materia de normas de conducta aplicables a los servicios financieros (cuestionarios MiFID cuando sean de aplicación), (iv) o cualquier otra circunstancia aplicable al objeto del presente Contrato. Adicionalmente, el Cliente atenderá cualquier solicitud de documentación justificativa de su identidad, actividad profesional o empresarial y/o origen de los fondos aportados que NINETY NINE le pueda requerir con objeto de proceder a la verificación de estos datos, o de su actualización a efectos de la normativa aplicable. En el caso de que el Cliente no presente dicha documentación, de que ésta no sea correcta, no esté actualizada, en vigor, o no sea posible su verificación, NINETY NINE podrá proceder cautelarmente al bloqueo de la cuenta hasta la aclaración o subsanación de la contingencia, de lo cual el Cliente será informado con carácter previo o con posterioridad al bloqueo, según resulte procedente de conformidad con la normativa de aplicación, por cualquiera de los medios de comunicación habilitados por NINETY NINE.

7.4. Garantías y gravámenes sobre la cuenta y sus instrumentos: el Cliente deviene obligado a informar de manera anticipada de la intención de la realización de cualquier acto de disposición o gravamen (por ejemplo, garantía pignoratícia) que afecte a los valores e instrumentos financieros integrados en su cuenta, realizado al margen de NINETY NINE.

7.5. Aportación, reembolso y derecho de compensación de NINETY NINE: el Cliente asume la obligación de realizar la provisión de fondos necesaria, así como mantener saldo positivo en la cuenta de Cliente suficiente para cubrir el importe de las liquidaciones por las operaciones realizadas, y de las comisiones y gastos repercutibles. Las aportaciones de efectivo a la cuenta del Cliente en NINETY NINE deberán realizarse mediante transferencia efectuada desde la cuenta bancaria de titularidad del cliente o un instrumento de pago vinculado a dicha cuenta, no aceptando NINETY NINE en ningún caso entregas en metálico. El Cliente podrá efectuar los ingresos en las cuentas de saldos de clientes que NINETY NINE mantiene por cuenta de los mismos. En el supuesto de que exista un saldo deudor por parte del Cliente en su cuenta, NINETY NINE procederá con la mayor celeridad posible a poner este hecho en su conocimiento para que satisfaga el cargo pendiente como máximo en una semana desde la recepción de la comunicación. En caso contrario, NINETY NINE tiene derecho a compensación y queda facultada por el Cliente para realizar en su nombre cualesquiera operaciones que sean precisas para corregir tal situación. En particular, el Cliente autoriza expresamente a NINETY NINE, tan ampliamente como en derecho proceda, para llevar a cabo la venta, amortización o reembolso de instrumentos financieros de titularidad del Cliente mantenidos en su cuenta cuando sea necesario. No obstante, NINETY NINE realizará sus mejores esfuerzos para minimizar, en la medida de lo posible, el perjuicio que dicha venta amortización o reembolso pueda causar al Cliente. Los importes en efectivo derivados de ventas, amortizaciones o reembolsos de instrumentos financieros, así como cualquier rendimiento de los instrumentos financieros, se abonarán en la cuenta de efectivo asociada del Cliente. Las retiradas de efectivo de la cuenta requerirán petición por el Cliente remitida a través de los medios de comunicación disponibles al menos con un día hábil de antelación, y se realizarán en todo caso, una vez NINETY NINE haya realizado las verificaciones que precise, y procediendo NINETY NINE a realizar una transferencia en euros a la cuenta bancaria de su titularidad identificada conforme a lo establecido en la cláusula 5.2 anterior.

7.6. Margen de seguridad en la negociación: las órdenes lanzadas a mercado conllevan un riesgo de variación en la cotización del instrumento financiero y un eventual cambio de divisa desde el momento del lanzamiento de la orden hasta el momento de la ejecución. Es por ello que NINETY NINE informa al Cliente, y este acepta, que NINETY NINE aplicará un pequeño margen de seguridad para cubrir la variación de precios de mercado cuando bloquee el saldo en su cuenta, hasta el momento de recibir confirmación de la ejecución real. Una vez recibida la correspondiente confirmación, NINETY NINE corregirá la cantidad bloqueada por estimación y le retendrá exactamente la cantidad real que será aplicada en el momento de la liquidación.

7.7. Conducta irregular o fraudulenta: el Cliente conoce y acepta que la provisión del servicio y el producto que NINETY NINE le ofrece son proporcionados como son y que NINETY NINE prohíbe cualquier tipo de manipulación que simule o emule funciones o productos de NINETY NINE, incluyendo con carácter enunciativo pero no limitativo modificaciones en el código o software, en la imagen, en los grafismos, decompilar código de la Plataforma o de la página web para ser integrado en otras aplicaciones o para cualquier otro motivo; el uso de aplicaciones o herramientas que permitan simular o incluso optimizar el uso por un humano sobre un dispositivo móvil o cualquier forma de integrar la aplicación y servicios de NINETY NINE en un entorno robotizado o automatizado o para algún fin que no sea la inversión por personas físicas actuando para su propia cuenta. El Cliente acepta que no copiará, transferirá, distribuirá, reproducirá, aplicará ingeniería inversa, descifrá, descompilará, desarmará, creará trabajos derivados ni hará que ninguna parte de la Plataforma o de la página web, de sus funcionalidades o de la información en ellas contenidas esté disponible para su explotación comercial por o para terceros.

7.8. Resolución por falta de actividad: la finalidad de la cuenta de Cliente que se apertura mediante el presente Contrato es la prestación de los servicios de inversión y auxiliares descritos en el mismo (custodia y

administración de valores, recepción y transmisión de órdenes de instrumentos financieros y servicio de cambio de divisa). En el supuesto de que la cuenta de Cliente presente un balance a cero (tanto de activos custodiados como de instrumentos financieros intermediados), durante un plazo de tiempo dilatado que no sea en ningún caso inferior al trimestre natural, NINETY NINE comunicará de este hecho al Cliente; en el supuesto que la inactividad se prolongue en el tiempo tras dicha comunicación, el Cliente conoce y acepta que NINETY NINE está facultada para resolver el presente Contrato.

8. SERVICIO DE RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ÓRDENES DEL CLIENTE

- 8.1. El presente servicio queda supeditado a la aceptación del resto del clausulado contenido en el presente Contrato.
- 8.2. NINETY NINE prestará el servicio de recepción y transmisión de órdenes de acuerdo con la Cláusula 2 anterior, esto es exclusivamente a través de la Plataforma de NINETY NINE siguiendo las órdenes dadas por el Cliente desde su perfil de cuenta. Dichas órdenes se integrarán, en su caso, en el registro de órdenes y archivo de justificantes. Las órdenes que se realicen a través de la Plataforma estarán sujetas a las condiciones generales aplicables al servicio online que se recogen en el Contrato. NINETY NINE queda facultada para transmitir las órdenes cursadas por el Cliente a otro intermediario habilitado para su ejecución. Dicha orden se ejecutará, cuando las condiciones del mercado o la entidad lo permitan, de conformidad con las normas que resulten de aplicación. Tras ejecutar la operación, NINETY NINE proporcionará al Cliente en soporte duradero confirmación de la ejecución de la operación a más tardar al día siguiente hábil.
- 8.3. NINETY NINE, respecto a las órdenes lanzadas por el Cliente a mercado, añadirá un pequeño margen de seguridad al importe de efectivo, bloqueado al Cliente para cubrir la variación de precios de mercado en el momento de lanzar la orden por el Cliente (*collar*). Igualmente la validez de la orden quedará sujeta, con carácter enunciativo y no limitativo, a: (i) la existencia de títulos en depósito en caso de orden de venta, de saldo suficiente de efectivo en cuenta junto al margen de seguridad, en caso de orden de compra, o a cualquier otra condición que se produzca en el mercado como la suspensión de cotización de un valor, etc.

NINETY NINE recibirá y transmitirá diligentemente las órdenes de sus clientes; no obstante, las órdenes se ejecutarán siempre que sus características se ajusten a las condiciones de mercado necesarias para la ejecución y teniendo en cuenta que la situación de la cotización del instrumento o del centro de contratación no pudieran imposibilitar la ejecución. En estos supuestos y en otras circunstancias ajenas a NINETY NINE, ésta no garantiza que la orden pueda ser cumplida.

- 8.4. En cualquier caso, se entenderán confirmadas, a todos los efectos, si no manifiesta su disconformidad dentro de los quince (15) días naturales siguientes a aquel en que reciba de NINETY NINE comunicación de su ejecución o liquidación.
- 8.5. A los efectos del presente Contrato, el Cliente acepta expresamente la equiparación de cualquier orden, instrucción o manifestación de voluntad cursada a través de la Plataforma, con una orden, instrucción o manifestación de voluntad escrita firmada por el Cliente, surtiendo plenos efectos jurídicos, así como el pleno valor probatorio, en el caso de que tenga lugar cualquier controversia, ya sea en vía judicial, extrajudicial o administrativa, en relación con el servicio prestado, de las comunicaciones realizadas entre el Cliente y NINETY NINE.
- 8.6. NINETY NINE actuará, en el ámbito del presente Contrato, con sujeción a las reglas y usos de los mercados en los que los instrumentos financieros se negocian, intentando conseguir la mejor contraprestación total (precio del instrumento financiero y costes), y en todo caso, atendiendo a su **Política de Mejor Ejecución y la Política de Tratamiento de Órdenes**. El Cliente conoce que NINETY NINE mantendrá estas Políticas actualizadas y disponibles en todo momento en su web www.ninetynine.com y acepta la aplicación de las mismas. Dentro de su Política de Mejor Ejecución, NINETY NINE podrá seleccionar centros de ejecución distintos a mercados organizados, sistemas multilaterales de negociación o sistemas organizados de

contratación siempre que ello favorezca el cumplimiento de su Política de Mejor Ejecución.

- 8.7. NINETY NINE podrá condicionar la tramitación, ejecución o liquidación de las órdenes a la aclaración de las mismas por el Cliente, a la existencia de valores o efectivo suficientes, a la recepción de aquellos documentos o informaciones que conforme a la legislación vigente y a los usos y reglas de los mercados.
- 8.8. El Cliente queda informado y asume que al cursar NINETY NINE la orden directamente al mercado, las órdenes que sobrepasen o no se ajusten a los límites de volumen o efectivo, al precio o a cualquier otra condición de mercado de un determinado valor, esta podría no ejecutarse debido entre otros casos a la variación de las condiciones del valor en el mercado durante el tiempo que transcurre desde que el Cliente emite una orden, hasta que esta es cursada al mercado. Igualmente los sistemas informativos y de comunicaciones de NINETY NINE, como los de los intermediarios o de los centros de ejecución, pueden quedar temporalmente fuera de servicio, de modo que no sea posible recibir y/o ejecutar la orden cursada por el Cliente.
- 8.9. NINETY NINE tramitará las órdenes del Cliente sobre instrumentos financieros considerados por la normativa como instrumentos no complejos, sin estar obligada a evaluar la conveniencia del producto al Cliente. En consecuencia, en estos casos, el Cliente no gozará de la protección otorgada por las normas de conducta sobre prestación de servicios de inversión establecidos en la normativa aplicable relativos a la evaluación de la conveniencia.

9. CONDICIONES ECONÓMICAS, GASTOS, IMPUESTOS E INCENTIVOS

- 9.1. NINETY NINE aplicará a los servicios objeto del presente Contrato, a las operaciones que realice para el Cliente y a los saldos de depósito y custodia que éste mantenga en la cuenta del cliente, las tarifas, comisiones y gastos vigentes que figuran publicadas en www.ninetynine.com y que forman parte íntegra del presente Contrato. El Cliente declara conocer las tarifas vigentes a la fecha del presente Contrato, que deberán estar en todo momento a disposición del Cliente en la página web de NINETY NINE y a través de la Plataforma. A estos efectos y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, el Cliente acepta expresamente el suministro de esta información a través del sitio web www.ninetynine.com.

NINETY NINE podrá repercutir al Cliente los cánones y cualesquiera otros gastos que haya que abonar por operación a los correspondientes organismos rectores de los mercados en los que se ejecuten, y, en su caso, liquiden, las operaciones.

En el supuesto de que NINETY NINE pretenda modificar al alza las comisiones y gastos aplicables, será comunicado a los clientes con un (1) mes de antelación. El Cliente podrá resolver la relación contractual en cualquier momento antes de la fecha de efecto de las nuevas condiciones económicas. Las modificaciones a la baja de las comisiones y gastos serán de inmediata aplicación.

NINETY NINE podrá percibir de terceros pagos relacionados con los instrumentos financieros sobre los que versen las órdenes de inversión del Cliente. De acuerdo con la **Política de Conflictos de Interés y Política de Incentivos**, estos pagos sólo podrán producirse en los supuestos en que concurran las siguientes circunstancias: (i) aumente la calidad del servicio prestado, (ii) no entren en conflicto con la prestación del servicio con el mejor interés del cliente y (iii) se comunique al Cliente el cobro o pago del mencionado incentivo. A estos efectos, el Cliente podrá consultar la información sobre incentivos en todo momento en www.ninetynine.com.

Con carácter previo a la contratación de un instrumento financiero por el Cliente, NINETY NINE le informará sobre todos los costes y gastos asociados tanto al instrumento financiero concreto como al servicio de inversión y auxiliar prestado. Cuando NINETY NINE no pueda calcular exactamente esta cuantía, proporcionará al Cliente una estimación, así como el método de cálculo utilizado; dicha estimación podrá incluir un pequeño margen de seguridad para cubrir la variación de precios de

mercado en el momento de lanzar la orden (*collar*). Adicionalmente, NINETY NINE informará al Cliente sobre los incentivos percibidos o abonados a terceros en relación con la operación que el Cliente pretenda llevar a cabo.

Con carácter anual, NINETY NINE informará al Cliente de todos los costes y gastos e incentivos (entendiéndose como cualquier honorario o comisión o beneficio no monetario percibido por NINETY NINE o abonado a un tercero) relacionados con los instrumentos financieros y servicios de inversión y auxiliares prestados durante el año. Dicha información estará basada en los costes reales y se facilitará de forma personalizada.

Todos los gastos e impuestos que sean consecuencia de este Contrato y de su ejecución serán de cargo del Cliente.

NINETY NINE comunicará y aplicará con cargo a la cuenta de Cliente aquellos impuestos o tributos que sean aplicables a los productos y servicios contratados por el Cliente, como por ejemplo el impuesto de valor añadido. No obstante, el tratamiento fiscal aplicable dependerá de las circunstancias individuales de cada Cliente y podrán variar en el futuro.

10. MODIFICACIONES. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Cualquier modificación al presente Contrato y la introducción de condiciones particulares aplicables a los productos o servicios ofrecidos por NINETY NINE, serán comunicadas al Cliente al menos con un (1) mes de antelación. Dicha comunicación será por escrito, pudiendo incorporarse a cualquier información periódica que deba suministrarse por NINETY NINE al Cliente y por los medios señalados en la cláusula relativa a comunicaciones. Se podrán aplicar por NINETY NINE de manera inmediata todas aquellas modificaciones que, inequívocamente, resulten más favorables para el Cliente. En el supuesto de que la modificación conlleve un alza de comisiones y gastos aplicables a un servicio, NINETY NINE lo comunicará asimismo al Cliente al menos con un (1) mes de antelación a la fecha de su aplicación. El Cliente podrá comunicar a NINETY NINE por los medios habilitados su voluntad de resolver el Contrato. Una vez transcurrido el plazo de preaviso señalado en la comunicación, entrarán en vigor por consentimiento tácito del Cliente.

10.2. El presente Contrato es de duración indefinida. Cualquiera de las Partes podrá resolver en cualquier momento el presente Contrato, previa comunicación por escrito a la otra Parte y, en el caso de NINETY NINE, con una notificación al Cliente con un (1) mes de preaviso. La resolución anticipada no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubieren concertado con anterioridad a la comunicación unilateral, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las cláusulas del presente Contrato. Una vez rescindido el Contrato, NINETY NINE seguirá las instrucciones del Cliente en lo concerniente al traspaso de los instrumentos financieros, así como del efectivo. Si a la resolución del Contrato el Cliente no diera instrucciones a NINETY NINE para traspasar los valores e instrumentos financieros de que se tratase a otra entidad, quedarán en dicho momento a disposición del Cliente, declinando NINETY NINE cualquier responsabilidad sobre la administración de los mismos, quedando NINETY NINE autorizada para proceder a su venta en la proporción necesaria para sufragar las comisiones y gastos ocasionados por la custodia, que seguirán devengándose hasta que el Cliente ordene el traspaso y/o retire definitivamente los instrumentos financieros. En el caso de extinción anticipada del Contrato, NINETY NINE sólo tendrá derecho a percibir las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de la resolución del Contrato y la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al período iniciado en el momento de finalización del Contrato. Si se declarase que cualquier parte o cláusula de este Contrato es ilegal o no exigible, dicha declaración no invalidará el resto de las disposiciones contempladas en el mismo, que continuará con plena fuerza y vigor, a no ser que tal declaración afecte de forma esencial a

los derechos de las Partes. En este caso dicha declaración dará lugar a que este Contrato quede resuelto. NINETY NINE podrá resolver unilateralmente este Contrato de inmediato, si concurren los siguientes supuestos: a) impago de las comisiones por parte del Cliente, incluida la inatención de sus obligaciones de cobertura de las liquidaciones correspondientes a sus operaciones, b) riesgo de crédito con el Cliente; c) incumplimiento de la normativa aplicable a la prevención del blanqueo de capitales o de la financiación del terrorismo, de abuso de mercado, de sanciones referidas a la cláusula de obligación del Cliente prevista en el presente Contrato; d) indicios de actuación fraudulenta; e) incumplimiento material por el Cliente de otras obligaciones esenciales; f) por inactividad prolongada en el tiempo de la cuenta de cliente (saldo cero); ó g) si en algún momento posterior a la firma de este Contrato el incumplimiento de las obligaciones que tiene el Cliente frente a NINETY NINE suponen a ésta última la posible infracción de alguna disposición legal o reglamentaria.

10.3. Derecho de desistimiento: NINETY NINE declara que no existe derecho de desistimiento de catorce (14) días naturales puesto que, en virtud del artículo 10.2 de Ley 22/2007, el derecho de desistimiento del consumidor no es de aplicación a los servicios financieros cuyo precio dependa de fluctuaciones de los mercados financieros que NINETY NINE no pueda controlar, y que pudieran producirse durante el plazo en el transcurso del cual pueda ejercerse el derecho de desistimiento. Así, entre otras, no será de aplicación el derecho de desistimiento a las operaciones de cambio de divisas; instrumentos del mercado monetario; valores negociables; participaciones en instituciones de inversión colectiva; contratos financieros de futuros, incluidos los instrumentos equivalentes que impliquen una liquidación en efectivo; contratos de futuros sobre tipo de interés; contratos de permuta sobre tipos de interés, sobre divisas, o los ligados a acciones o a un índice sobre acciones, opciones destinadas a la compra o venta de cualquiera de los instrumentos relacionados en este apartado del Contrato, incluyendo las opciones sobre divisas y sobre tipos de interés, contratos referenciados a índices, precios, o tipos de interés de mercado, y a aquellos otros productos que la ley especifique en cada momento.

11. FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES

NINETY NINE, como empresa de servicios de inversión, se encuentra adherida al Fondo General de Garantía de Inversiones (en adelante, el "FOGAIN"), en los términos previstos en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores, en especial, en los artículos 4.1 a), 4.2, 4.3, 5 y 6 de dicha norma.

El FOGAIN tiene por objeto garantizar, en caso de insolvencia de la entidad, los depósitos de valores y efectivo de la clientela de la entidad adherida, hasta el importe máximo por depositante que en cada momento determine la normativa de aplicación. Sin perjuicio de que el Cliente pueda solicitar a NINETY NINE cualquier información adicional por los medios de comunicación previstos conforme a las Cláusulas 8 y 13 del presente Contrato, la página web del FOGAIN donde puede consultar la información relativa a su funcionamiento y a la cobertura que ofrece a los inversores así como sus exclusiones es www.fogain.com.

12. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, RECLAMACIONES

12.1. NINETY NINE cuenta con un Servicio de Atención al Cliente para la resolución de las quejas o reclamaciones que tuviera el Cliente frente a NINETY NINE como consecuencia de la presente relación que no hayan sido solventadas por el servicio de *customer support* en hola@ninetynine.com.

12.2. Toda queja o reclamación deberá presentarse en castellano o en el idioma en el que esté redactado el contrato suscrito con el Cliente, ante el Servicio de Atención al Cliente con carácter previo a la interposición de cualquier reclamación ante la CNMV. La presentación

de las quejas y reclamaciones podrá efectuarse, por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que éstos permitan la lectura, impresión y conservación de los documentos. Si desea interponer una queja o reclamación puede hacerlo dirigiendo su escrito a: NINETY NINE FINANCIAL MARKETS, S.V., S.A.U. Servicio de Atención al Cliente, Calle Antonio, 31, 28029, Madrid, España, o remitiendo un email a sac@ninetynine.com.

12.3. Una vez su queja o reclamación sea recibida por el Servicio de Atención al Cliente, si usted no está conforme con la respuesta o solución ofrecidas, o si han transcurrido dos (2) meses sin que haya obtenido una resolución, puede dirigirse a la CNMV. Servicio de Reclamaciones de la CNMV www.cnmv.es en (i) Calle Edison 4, 28006 Madrid; o (ii) Passeig de Gràcia, 19, 08007 Barcelona.

12.4. El Cliente podrá obtener más información consultando el Reglamento para la Defensa del Cliente de NINETY NINE que se encuentra disponible en la página www.ninetynine.com.

13. IDIOMA, VARIACIÓN DE DATOS Y COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Las comunicaciones relativas al presente Contrato se realizarán entre las Partes en castellano o en el idioma en el que esté redactado el contrato suscrito con el Cliente, por escrito (en el soporte adecuado según la normativa de aplicación), en función de lo previsto en sus cláusulas o, en su caso, en la forma indicada en cualquier otro documento que las Partes hayan suscrito relativo a la forma de acceso a los servicios ofrecidos por NINETY NINE y las condiciones bajo las que se prestarán los mismos.

13.2. El Cliente acepta expresamente que NINETY NINE pueda facilitarle la información y las comunicaciones previstas de conformidad con las normas de conducta aplicables a la prestación de servicios bajo el presente Contrato en un soporte duradero distinto del papel (de acuerdo con el artículo 3.1. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión) a través de su sitio web (conforme previsto en el artículo 3.2. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión) y por medios electrónicos (tales como, mensajes push, alertas en la Plataforma, correos electrónicos y SMS). Igualmente, el Cliente acepta expresamente que NINETY NINE puede utilizar los datos facilitados en el proceso de registro, que forman parte de la información de identificación aportada por el mismo y que se incorporan al presente Contrato. De conformidad con lo anterior, el Cliente acepta expresamente recibir información legal publicada en www.ninetynine.com, en cuyo caso será informado por medios electrónicos de la existencia de información de su interés en la Plataforma. Asimismo el Cliente consiente expresamente que NINETY NINE le comunique la siguiente información a través de los canales anteriormente descritos (página web de NINETY NINE, correo electrónico, mensajes push, alertas en el perfil privado de cuenta del cliente, SMS,): (i) información sobre categorización del cliente; (ii) información general de NINETY NINE, lenguas de comunicación, métodos de comunicación entre el Cliente y NINETY NINE, identificación de la autoridad supervisora, información sobre el funcionamiento de los servicios de inversión y auxiliares, salvaguarda de los activos de los clientes, conflictos de interés; (iii) información acerca de los instrumentos financieros que ofrece NINETY NINE a la clientela; (iv) información sobre costes y gastos asociados; (v) políticas de mejor ejecución, tratamiento de órdenes, conflictos de interés y salvaguarda de activos de NINETY NINE, (vi) documentación post-contratual relacionada con la actividad desarrollada por el Cliente conforme al presente Contrato: (a) comunicaciones sobre operaciones financieras, (b) comunicación de confirmaciones de compra-ventas de instrumentos financieros, (c) informes periódicos; (d) comunicación de operaciones de efectivo; (e) facturas de servicios contratados; (f) envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales de NINETY NINE; (g) realización de encuestas de satisfacción.

13.3. El Cliente ha proporcionado o facilitado a NINETY NINE una dirección postal que tendrá carácter de subsidiario a efectos de remisión de comunicaciones cuando así sea requerida por el propio Cliente o por la normativa aplicable a NINETY NINE.

14. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

NINETY NINE trata los datos de carácter personal con estricta confidencialidad y en cumplimiento del Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Responsable del Tratamiento: NINETY NINE FINANCIAL MARKETS, S.V., S.A.U., empresa de servicios de inversión registrada en la CNMV con el nº 292 y domiciliada en Calle Antonio 31, 28029 Madrid, España - El Cliente puede contactar con el delegado de protección de datos a través del correo privacy@ninetynine.com.

Los datos de carácter personal del interesado serán tratados por NINETY NINE para las finalidades de tratamiento que se indican en la presente cláusula:

Finalidad del Tratamiento:

Finalidades derivadas de condiciones precontractuales:

- Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo: sus datos serán tratados para evaluarlos bajo la normativa para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo con carácter previo al inicio de su relación contractual con NINETY NINE y durante toda la vigencia de la misma en cumplimiento de dicha obligación legal.
- Clasificación del cliente: como resultado de la aplicación práctica de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (en lo sucesivo, MiFID), NINETY NINE tratará los datos personales de los interesados para su clasificación como clientes, teniendo en cuenta las siguientes categorías: (i) minorista, (ii) profesional, o (iii) de contraparte elegible.
- Evaluación previa: en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa MiFID, si para poder operar sobre ciertos productos es necesaria la realización de una evaluación previa sobre el servicio y/o producto es idóneo respecto a las necesidades y el nivel de conocimiento del cliente y su experiencia.
- Ejecución del contrato: asimismo, los datos serán empleados para la ejecución del Contrato y la consiguiente prestación de los servicios objeto del mismo y para llevar a cabo el cumplimiento por NINETY NINE de sus obligaciones legales, fiscales y regulatorias como entidad financiera (empresa de servicios de inversión).
- Envío de información al Cliente: en cumplimiento de MiFID con el objeto de mejorar la calidad de la información que con carácter precontractual y contractual se pone a disposición de las Partes.
- Grabación de conversaciones: NINETY NINE en cumplimiento de la obligación legal establecida por MiFID, podrá grabar las conversaciones telefónicas o comunicaciones electrónicas que se mantengan, tanto con el fin de facilitar los servicios prestados como su utilización.
- Servicio de Atención al Cliente: en cumplimiento de la normativa vigente, NINETY NINE dispone de un Servicio de Atención al Cliente al que los clientes podrán dirigir sus quejas o reclamaciones relacionadas con interés y derechos legalmente reconocidos a su favor.

- Conservación: los datos personales facilitados se conservarán durante la vigencia de la relación contractual una vez terminada por un período mínimo de cinco (5) años tras su finalización en cumplimiento del mantenimiento de los registros exigidos a las empresas de servicios de inversión de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo. Dicho plazo podrá ampliarse hasta los diez (10) años, de conformidad con la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Destinatarios: sus datos personales podrán ser cedidos a aquellos terceros, organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado, administraciones autonómicas y locales, incluidos los órganos jurisdiccionales a los que esté NINETY NINE legalmente obligado a facilitarlos. Adicionalmente NINETY NINE, puede contar con proveedores que sean encargados del tratamiento en el marco de las finalidades expresadas, y otros terceros con los que el Cliente contrate productos o servicios a través de NINETY NINE y que tengan acceso a datos personales como consecuencia de los servicios prestados. En cualquier caso, NINETY NINE sigue unos criterios estrictos de selección de dichos terceros con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en protección de datos y firma con ellos el correspondiente contrato de encargo de tratamiento donde se obligan a cumplir con sus obligaciones en materia de protección de datos, cumplir con medidas técnicas y organizativas pactadas.

Origen: NINETY NINE ha obtenido los datos de los propios interesados.

Ejercicio de derechos: le recordamos que en cualquier momento puede ejercer sus derechos relativos a protección de datos tales como acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a NINETY NINE FINANCIAL MARKETS S.V., S.A.U., en calle Antonio 31, 28029 Madrid, España o bien a través de correo a privacy@ninetynine.com, adjuntando copia de su DNI.

Asimismo, NINETY NINE pone a su disposición al Delegado de Protección de Datos de la entidad (privacy@ninetynine.com) para ayudarle con cualquier cuestión relacionada en la materia y, en su caso, también podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de datos, especialmente cuando no haya obtenido una contestación satisfactoria (www.aepd.es).

15. DECIMOCUARTA - LEY APLICABLE. FUERO

El presente Contrato se regirá por la legislación española. No obstante, en el caso de servicios prestados por NINETY NINE a un consumidor en un Estado miembro distinto de España en el que NINETY NINE desarrolle sus actividades, la ley aplicable será la correspondiente a la de dicho Estado miembro.

Las Partes se someten a la jurisdicción del Juez o Tribunal que corresponda al domicilio del Cliente para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Contrato, salvo disposición legal.